

19605

0008039

77535	RECONSTRUCCIONES TECNICAS RETEC S.A.	GUAYAQUIL	98812	ROCHEDU S.A.	GUAYAQUIL
67625	RECURSOS HUMANOS Y COMERCIALIZACION S.A. (REYCOMER S.A.)	GUAYAQUIL	100410	ROCOTEL S.A.	GUAYAQUIL
100541	RED DE CLASIFICADOS ECUATORIANOS REDECLAS S.A.	GUAYAQUIL	100038	ROI OPTIMIZACION DE SISTEMAS S.A.	GUAYAQUIL
103124	REDES INTERACTIVAS S.A. REDESIN	GUAYAQUIL	101594	ROLANDE S.A.	GUAYAQUIL
100878	REGGIO S.A.	GUAYAQUIL	73571	ROLES Y CONTROLES S.A. ROCONSA	GUAYAQUIL
99659	REILPROS S.A.	GUAYAQUIL	68807	ROLSON S.A.	GUAYAQUIL
101480	RELUKA S.A.	GUAYAQUIL	100634	ROMAGNA S.A.	GUAYAQUIL
78922	REMFAX S.A.	GUAYAQUIL	100845	ROMELCORP S.A.	GUAYAQUIL
79162	RENATO ITURRALDE GONZALEZ BUSSINES S.A.	GUAYAQUIL	84921	ROMERUX S.A.	GUAYAQUIL
99537	RENTACORP S.A.	GUAYAQUIL	71225	RONAC S.A.	GUAYAQUIL
70136	REPRESENTACIONES AGRICOLAS Y QUIMICAS R&F AGRIQUIM S.A.	GUAYAQUIL	79116	RONTI S.A.	GUAYAQUIL
76581	REPRESENTACIONES FLORES S.A.	GUAYAQUIL	65910	RONZA S.A.	GUAYAQUIL
72469	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS R.O.M S.A.	GUAYAQUIL	67066	ROSALES SEGURIDAD Y VIGILANCIA ROSSEGURIDAD S.A.	GUAYAQUIL
19605	REPRIMSA SA	GUAYAQUIL	103029	ROSCAR S.A.	GUAYAQUIL

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las mencionadas compañías; y

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-01073 del 14 de junio de 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR inactivas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las compañías indicadas en el primer considerando mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes indicadas que, si transcurrido el término de treinta días, contados desde la notificación con la presente resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con la Ley.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

1500 2002

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEM/MAM.